

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE JUNIO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. MARIA JOSE CAPPA CANTOS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora:

D^a. MARTA SAN PASTOR GARCIA

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No Asistentes:

D^a. MARIA JAIME BUENO

D^a. AGUSTINA CARPINTERO JIMENEZ-ORTIZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a cinco de junio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE MAYO DE 2019.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL, EN LA AVDA. DEL CID CAMPEADOR, A INSTANCIA DE I.D., S.L.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de J.L.F.V. en representación de I.D., S.L., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada VPPL en Avda. del Cid Campeador, Ref. Catastral: 3596102VK1539N0001XA. Expediente de Obra Mayor 39/2019.



Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.554,08 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 418/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1612/2019, de fecha 20 de Mayo.

3.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL DE VIVIENDA CONSISTENTE EN LA EJECUCION DE UNA PLANTA BAJOCUBIERTA DEDICADA A DEPENDENCIAS AUXILIARES, EN LA C/ MANCIGORDO, A INSTANCIA DE C.J.F.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de C.J.F., para la ampliación y acondicionamiento puntual de vivienda consistente en la ejecución de una planta bajocubierta dedicada a dependencias auxiliares (cuarto de plancha y lavadero) en C/ Mancigordo, Ref. Catastral: 4304499VK1640S0001MD. Expediente de Obra Mayor 40/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 926,61 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidaciones núms. 419/19 y 420/19, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1614/2019, de fecha 20 de Mayo.

4.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN LA MANZANA 15 DEL SECTOR I-9, A INSTANCIA DE P.U.I., S.L.

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de B.G.P. en representación de P.U.I., S.L., para construcción de 18 viviendas unifamiliares adosadas en la Manzana 15 del Sector I-9.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el referido Proyecto de Ejecución.

5.- SOLICITUD LICENCIA PARA INSTALACION DE CENTRO DE CONCENTRACION GANADERO, CON PLAZA DE TOROS PORTATIL, APARTADEROS Y CORRALES MOVILES, EN EL POLIGONO 30, A INSTANCIA DE E.G.A.P. 2018, S.L.

Examinada la solicitud de licencia de obra mayor presentada a instancia de O.P.L. en representación de E.G.A.P. 2018, S.L., para la instalación de centro de concentración ganadero, con plaza de toros portátil, apartaderos y corrales móviles en el Polígono 30, Ref. Catastral: 28096A030001590000WW. Expediente de Obra Mayor 41/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 620,22 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 472/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1733/2019, de fecha 28 de Mayo, y condicionada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes sectoriales que se adjuntan en la Orden 505/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la cual se concede la Calificación Urbanística al centro de concentración ganadero señalado y que, a modo de resumen, son los siguientes:

- Área de Evaluación ambiental: se deberá solicitar licencia de actividad y evaluación ambiental de actividades en el Ayuntamiento de Navalcarnero.

- Subdirección General de Espacios protegidos: se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 43 "Compensaciones" de la ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.



- Dirección General de Agricultura y Ganadería: La entrada de animales en la parcela estará condicionada a la obtención previa de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (R.E.G.A.).

6.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, EN LA C/ MARIANO GONZALEZ, A INSTANCIA DE M.C.G.G.

Atendido el expediente tramitado a instancia de M.C.G.G., para la actividad calificada sita en C/ Mariano González, Ref. Catastral: 4202844VK1640S0001XD, consistente en “centro de educación infantil”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 421/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1647/2019, de fecha 24 de Mayo.

CONTRATACION.

7.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al expediente 005SER19, relativo al contrato servicio de Seguro de Responsabilidad Civil General y Seguro de Accidentes para Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 21 de mayo de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 0711/2019, de 23 de mayo, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del citado expediente, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

Antecedentes de hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil General y Seguro de Accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019.

II.- Siendo el presupuesto base de licitación anual para los dos lotes la cantidad de 65.000,00 euros, no siendo aplicable la normativa de IVA a los servicios a prestar. El desglose por cada lote del presupuesto de licitación anual es el siguiente:

- Lote nº 1: Seguro de responsabilidad civil: 55.000,00 euros (incluidos los impuestos y recargos).

- Lote nº 2: Seguro de accidentes: 10.000,00 euros (incluidos los impuestos y recargos).

III.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 20 de marzo de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 4 de abril de 2019, a las 19:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

IV.- Con fecha de 9 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, dio lectura a lo que señala el Libro de Registro de Plicas, en el que consta que se ha presentado las siguientes ofertas:



Plica nº 1.- Presentada por Presentada por ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

Plica nº 2.- Presentada por LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA

A continuación, se procedió, de forma electrónica, a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas, observando que las firmas y documentación presentada electrónicamente por LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, es escaneada con firma manual, por lo que se acuerda requerir al licitador para que en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación presente la documentación que corresponda.

Por último, por la Mesa de Contratación se acordó volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de presentación de documentación, para la apertura del SOBRE C/ DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

Tras el estudio de la cuestión, se observó que todas las empresas licitadoras, han presentado la declaración responsable del artículo 140 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el anexo III del PCAP.

V.- Con fecha 22 de abril de 2019, una vez transcurrido el plazo de presentación de documentación, atendido en tiempo y forma por las empresas requeridas, por la Mesa de Contratación y con la asistencia de D. Antonio Hernández Cadenas, representante de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, se procede a la apertura, de forma electrónica, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D^a. Silvia Aragay Cabanillas, en nombre y representación de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, que ofrece lo siguiente:

LOTE 1: Seguro de Responsabilidad civil: 27.705,15 € anuales, (Veintisiete mil setecientos cinco euros con quince céntimos), impuestos y recargos incluidos, en concepto de prima total anual; cantidad que se desglosa de la siguiente manera, debiendo detallar los recargos e impuestos que sean de aplicación:

De la cantidad anterior:

- 26.100,00€ (Veintiséis mil cien euros con cero céntimos) corresponden a la base imponible, y - 1.605,15€ (mil seiscientos cinco con quince céntimos) corresponden a los recargos e impuestos que le sean de aplicación (1).

Cantidades ofertadas en concepto de mejoras:

En relación con el LOTE 1, ofrece las siguientes mejoras sobre las cantidades aseguradas del seguro de responsabilidad civil:

- En relación con el punto 2 i) del PPT:

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de capital asegurado por kilogramo de materia reglamentaria:

- Responsabilidad Civil como organizador de eventos pirotécnicos RD 989/2015 (carga máxima durante la vigencia del contrato 190kg)

26.315,7€/kg. 5.000.000€

- En relación con el punto 4 del PPT:

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite mínimo de indemnización:

Por siniestro Por Anualidad

- Responsabilidad Civil General y Patrimonial

Incluida la responsabilidad civil locativa

Incluida la responsabilidad civil por Contaminación accidental: 5.0000.000 € Sin límite

- Responsabilidad Civil derivada de Organización de Espectáculos Públicos: 5.0000.000 € Sin límite

- Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada: 5.0000.000 € Sin límite

- Responsabilidad Civil Profesional: 5.0000.000 € Sin límite

- Responsabilidad Civil Productos: 5.0000.000 € Sin límite

- Responsabilidad Civil Publicitaria: 100.000 € 200.000 €

- Resp. Civil Derivada de la Protección de Datos de Carácter Personal (LEY

ORGÁNICA 15/1999): 100.000 € 200.000 €

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite por víctima:

Propuesta Zurich



- Sublímite por Víctima General 5.000.000,00 €

- Sublímite por Víctima Patronal 500.000,00 €

LOTE 2: Seguro de accidentes: 9.447,75€ (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos) euros anuales, (en letra y número), impuestos y recargos incluidos, en concepto de prima total anual; cantidad que se desglosa de la siguiente manera, debiendo detallar los recargos e impuestos que sean de aplicación:

Prima Neta: 8.500,00€ - Impuestos y CCS: 947,75€ (1)

Cantidades ofertadas en concepto de mejoras: En relación con el LOTE 2, ofrece las siguientes mejoras relativas a los riesgos asegurados:

- En relación con el punto 2.j del PPT:

➤ Ofrece la siguiente cantidad en concepto de muerte por accidente: NO SE OFRECEN MEJORAS.

➤ Ofrece la siguiente cantidad en concepto de incapacidad NO SE OFRECEN MEJORAS.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(1) Los contratos de seguros no están sujetos a IVA. La póliza de responsabilidad civil soporta el IPS

Plica nº 2.- Presentada por D. Fernando Lara Hernández, en nombre y representación de LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, que ofrece lo siguiente:

LOTE 1: Seguro de Responsabilidad civil: TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) anuales, impuestos y recargos incluidos, en concepto de prima total anual; cantidad que se desglosa de la siguiente manera, debiendo detallar los recargos e impuestos que sean de aplicación:

PRIMA NETA: 32.972,21 EUROS

IPS: 1.978,33 EUROS

LEA: 49,46 EUROS

Cantidades ofertadas en concepto de mejoras: En relación con el LOTE 1, ofrece las siguientes mejoras sobre las cantidades aseguradas del seguro de responsabilidad civil:

- En relación con el punto 2i) del PPT:

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de capital asegurado por kilogramo de materia reglamentaria: 500 euros por KG y limitado por siniestro a 3.000.000 €.

- En relación con el punto 4 del PPT:

1. Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite mínimo de indemnización: 3.000.000 EUROS.

2. Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite por víctima: 500.000 EUROS.

Ambos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Por la Mesa de Contratación, se observa que la documentación presentada electrónicamente por LIBERTY MUTUAL, es escaneada con firma manual, por lo que se acuerda requerir al licitador para que en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación presente la siguiente documentación:

- Oferta económica del sobre C firmada electrónicamente.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, acuerda que las ofertas pasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si ello resulta procedente, para la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación de las mismas.

VI.- Con fecha 23 de abril de 2019, el licitador LIBERTY MUTUAL, atiende al requerimiento de subsanación de la oferta económica en tiempo y forma.



VII.- Con fecha de 24 de abril de 2019, se ha emitido informe por el Ingeniero Municipal adscrito a Servicios Municipales, con la valoración y clasificación de las ofertas presentadas. En relación con la Apertura del sobre C de Proposición Económica del Lote 1, que textualmente dice:

“...Por lo tanto, la oferta presentada por ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA se encuentra en BAJA TEMERARIA (20,84 % respecto a la oferta presentada por LIBERTY MUTUAL INSURANCE) acorde a lo establecido en el apartado 14 del Anexo I del PCAP y artículo 85 RGLCAP) y deberá justificar su oferta, mediante la presentación de estudio de coste realizado para la valoración del riesgo de la oferta, así como de los contratos que tenga suscritos con otros organismos públicos de similares características al riesgo asegurado con el presente contrato.”

VIII.- Con fecha 24 de abril de 2019, se remitió requerimiento de justificación de posible baja temeraria a la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.

IX.- El licitador ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA presentó, con fecha de 25 de abril de 2019, la documentación para la justificación de la valoración de la oferta económica presentada para el Lote 1.

X.- Con fecha 26 de abril de 2019, el Ingeniero Municipal emite informe de valoración de la justificación presentada en los siguientes términos:

“A la vista de la documentación presentada, y conforme a lo indicado en la documentación aportada por el contratista se desprende que cuenta con numerosos seguros de responsabilidad civil dentro de las Administraciones Publicas, contando con seguros de mayor cuantía que el actual, resultando la estimación de la ratio del coste del seguro por número de habitantes en cuantía similar al obtenido en la prima del seguro de licitación.

Las cifras de negocio que resultan del análisis de las cuentas anuales aportadas resultan muy por encima de los costes del seguro vigente y justificarían la rebaja de la prima indicada en el pliego técnico de esta licitación.

Se aportan certificados de buena ejecución de los trabajos objeto de valoración.

Por lo tanto, por parte del técnico que suscribe la documentación aportada justifica el requerimiento efectuado al respecto.”

XI.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“...Tercero. - Proponer la adjudicación del contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general y seguro de accidentes del Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA en los siguientes términos:

- Para el Lote 1: Seguro de responsabilidad civil general:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	27.705,15

- Mejoras: Ofrece la siguiente cantidad en concepto de capital asegurado por kilogramo de materia reglamentaria:

Responsabilidad Civil como organizador de eventos pirotécnicos RD 989/2015 (carga máxima durante la vigencia del contrato 190kg)
26.315,7€/kg. 5.000.000 €.

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite mínimo de indemnización:

Por siniestro Por Anualidad

– Responsabilidad Civil General y Patrimonial

Incluida la responsabilidad civil locativa

Incluida la responsabilidad civil por Contaminación accidental: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil derivada de Organización de Espectáculos Públicos: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Profesional: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Productos: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Publicitaria: 100.000 € 200.000 €

– Resp. Civil Derivada de la Protección de Datos de Carácter Personal (LEY ORGÁNICA 15/1999): 100.000 € 200.000 €



Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite por víctima:

- Sublímite por Víctima General 5.000.000,00 €

- Sublímite por Víctima Patronal 500.000,00 €

- Para el Lote 2: Seguro de accidentes:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	9.447,75

Cuarto. - Requerir a la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

Quinto. - Requerir a la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presente la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio final ofertado para cada Lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Lote 1: Seguro de responsabilidad civil: 2.770,51 euros.

- Lote 2: Seguro de accidentes: 944,75 euros.”

XII.- Con fecha 20 de mayo de 2019, la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA atiende al requerimiento en tiempo y forma.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida por la Junta de Gobierno Local, cabe señalar que la misma es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP procede adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de Seguro de Responsabilidad Civil General y Seguro de Accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) a favor de la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA por los siguientes importes anuales y mejoras:

- Para el Lote 1: Seguro de responsabilidad civil general:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	27.705,15

- Mejoras: Ofrece la siguiente cantidad en concepto de capital asegurado por kilogramo de materia reglamentaria:

Responsabilidad Civil como organizador de eventos pirotécnicos RD 989/2015 (carga máxima durante la vigencia del contrato 190kg)



26.315,7€/kg. 5.000.000 €.

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite mínimo de indemnización:

Por siniestro Por Anualidad

– Responsabilidad Civil General y Patrimonial

Incluida la responsabilidad civil locativa

Incluida la responsabilidad civil por Contaminación accidental: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil derivada de Organización de Espectáculos Públicos: 5.0000.000 €

Sin límite

– Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Profesional: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Productos: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Publicitaria: 100.000 € 200.000 €

– Resp. Civil Derivada de la Protección de Datos de Carácter Personal (LEY

ORGÁNICA 15/1999): 100.000 € 200.000 €

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite por víctima:

- Sublímite por Víctima General 5.000.000,00 €

- Sublímite por Víctima Patronal 500.000,00 €

- Para el Lote 2: Seguro de accidentes:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	9.447,75

III.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

Según el PCAP el valor estimado del contrato es de 195.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar los 100.000 euros, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44.1 a) de la LCSP.

Por lo tanto, la formalización del contrato con ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (artículo 153.3 de la LCSP). Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya interpuesto recurso especial en material de contratación. se requerirá a ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN



ESPAÑA para que, en el plazo de cinco (5) días naturales proceda a la formalización del contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.

Por ello, a la vista de los citados informes, que obran en el expediente, el informe jurídico de fecha 21 de mayo de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 0711/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de seguro de responsabilidad civil general y seguro de accidentes del Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA en los siguientes términos:

- Para el Lote 1: Seguro de responsabilidad civil general:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	27.705,15

- Mejoras: Ofrece la siguiente cantidad en concepto de capital asegurado por kilogramo de materia reglamentaria:

Responsabilidad Civil como organizador de eventos pirotécnicos RD 989/2015 (carga máxima durante la vigencia del contrato 190kg)

26.315,7€/kg. 5.000.000 €.

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite mínimo de indemnización:

Por siniestro Por Anualidad

– Responsabilidad Civil General y Patrimonial

Incluida la responsabilidad civil locativa

Incluida la responsabilidad civil por Contaminación accidental: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil derivada de Organización de Espectáculos Públicos: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Profesional: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Productos: 5.0000.000 € Sin límite

– Responsabilidad Civil Publicitaria: 100.000 € 200.000 €

– Resp. Civil Derivada de la Protección de Datos de Carácter Personal (LEY ORGÁNICA 15/1999): 100.000 € 200.000 €

Ofrece la siguiente cantidad en concepto de límite por víctima:

- Sublímite por Víctima General 5.000.000,00 €

- Sublímite por Víctima Patronal 500.000,00 €

- Para el Lote 2: Seguro de accidentes:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	9.447,75

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato del seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes en el perfil del contratante.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, como Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

8.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 036/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 036/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento"

· PONCE DE LEÓN ABOGADOS, S.L.P.

Fra. PDLJ 051J por importe de 26.000 euros

CONTRATO "Servicio de procurador para el Ayuntamiento"

· GARCÍA SEVILLA, FERNANDO MARÍA

Fra. F/0025/19 por importe de 1.839,32 euros

9.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 037/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 037/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento alumbrado público"

· ELEC NOR, S.A.

Fra. 5089030800 por importe 70.663,10 P1 y P2 abril 2019

Fra. 5089030900 por importe 9.227,23 P3 abril 2019

10.- APROBACION CONVALIDACION DE GASTOS 38/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de S.I.p.l.C.L, S.L.U. que, por importe de 79.499,96 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.



Visto el informe número 0710/2019, emitido por la Intervención municipal.
Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 38/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 79.499,96 euros.

11. -APROBACION CONVALIDACION DE GASTOS 39/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de P.D.L.A., S.L.P. que, por importe de 3.388,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0745/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 39/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 3.388,00 euros.

12.- APROBACION CONVALIDACION DE GASTOS 40/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Q.P., S.L.U. que, por importe de 2.533,93 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0746/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 40/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 2.533,93 euros.

CULTURA.

13.- APROBACION DE LA CESION TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 12 Y 19 DE JUNIO.



Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de las solicitudes número 5535/2019 y 5536/2019 de fecha 07/05/2019, presentada por Dña. Gema Gallego Mesa, directora del CEIP MARÍA MARTÍN de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer las GRADUACIONES DE LOS ALUMNOS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LOS ALUMNOS DE 5 AÑOS el 12 y 19 de junio en horario de 09.00 a 12.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando el organizador sea un Centro educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas de participación de los centros educativos de Navalcarnero, dándoles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita para los días 12 y 19 de junio, en el horario solicitado, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con el CEIP MARÍA MARTÍN aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y maquinista.

SEGUNDO.- Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.

TERCERO.- Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.

14.- APROBACION DE LA CESION TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 14 DE JUNIO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 5569/2019 de fecha 08/05/2019, presentada por Dña. Silvia Fernández Escalante, directora del CEIP JOSÉ JALÓN de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer la GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA el 14 o 20 de junio en horario de 08.15 a 14.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando el organizador sea un Centro educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas de participación de los centros educativos de Navalcarnero, dándoles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita para el día 14 de junio, en el horario solicitado, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con el CEIP JOSÉ JALÓN aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y maquinista.

SEGUNDO.- Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.

TERCERO.- Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.



15.- APROBACION DE LA CESION TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 17 Y 20 DE JUNIO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 5460/2019 de fecha 07/05/2019, presentada por Dña. María López Herrero, jefa de estudios del CEIP FELIPE IV de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer las GRADUACIONES DE LOS GRUPOS DE INFANTIL Y PRIMARIA el 17 y 20 de junio en horario de 09.00 a 14.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando el organizador sea un Centro educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas de participación de los centros educativos de Navalcarnero, dándoles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita para los días 17 y 20 de junio, en el horario solicitado, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con el CEIP FELIPE IV aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y maquinista.*

SEGUNDO.- *Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.*

TERCERO.- *Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.*

16.- APROBACION DE LA CESION TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 18 Y 21 DE JUNIO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 5360/2019 de fecha 06/05/2019, presentada por D. Pedro David Porras Fraile, director del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer el FESTIVAL FIN DE CURSO ALUMNOS Y PADRES el 18 y 21 de junio en horario de 08.30 a 14.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando el organizador sea un Centro educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas de participación de los centros educativos de Navalcarnero, dándoles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita para los días 18 y 21 de junio, en el horario solicitado, como forma de colaboración por parte del*

Ayuntamiento, con el COLEGIO SAN LUIS GONZAGA aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y maquinista.

SEGUNDO.- Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.

TERCERO.- Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.

17.- APROBACION DE LA CESION TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 5 Y 6 DE JULIO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 6309/2019 de fecha 24/05/2019, presentada por Dña. Fátima Colomo Serrano, presidenta del A.C. CAMALÉON VERDE de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer el FESTIVAL DE FIN DE CURSO DE LA NAVE el 5 y 6 de julio en horario de 16.00 a 22.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.7 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales, de promoción o de interés público, humanitarias o solidarias, siendo la entrada libre o no, podrán establecerse por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado del Área correspondiente una reducción de hasta un 100% sobre los precios fijados en el artículo 4'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación, apoyar a las asociaciones culturales de este municipio y darles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita para el día 5 y 6 de julio, en el horario solicitado, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con la A.C. CAMALEÓN VERDE aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico, maquinista y conserje.

SEGUNDO.- Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.

TERCERO.- Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.

18.- APROBACION DE LA CESION DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE ARTES ESCENICAS PARA EL DIA 17 DE JUNIO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 5380/2019 de fecha 06/05/2019, presentada por Dña. Cristina García Díaz, directora del CEPA GLORIA FUERTES de Navalcarnero, solicitando el Auditorio del Centro de Artes Escénicas CAE para LA GRADUACIÓN, ENTREGA DE DIPLOMA Y PEQUEÑA ESCENIFICACIÓN el 17 de junio en horario de 17.00 a 20.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando el organizador sea un Centro educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas de participación de los centros educativos de Navalcarnero, dándoles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la cesión del Auditorio del Centro de Artes Escénicas de forma gratuita para el día 17 de junio, en el horario solicitado, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con el CEPA GLORIA FUERTES aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico.

SEGUNDO.- Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 200€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.

TERCERO.- Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y ocho minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

